

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TLAXCALA
“IAIPTLAX”

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	14
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	25
7. Estado de la Deuda Pública.....	27
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	28
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	30
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	32
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	34
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	36
13. Procedimientos Jurídicos.....	38
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	39
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	41

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 30 de junio de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	17 de Julio de 2025	En Tiempo	0

El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Se precisa que, de conformidad con el primer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto número 155, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, publicado en el periódico oficial número Extraordinario de fecha 30 de junio de 2025, el **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, quedo extinto**, haciendo notar que, conforme la entrada en vigor del aludido Decreto, prevista en el artículo Noveno Transitorio, **el presente Informe incluye los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2025**. Tal y como será precisado en el cuerpo de este Informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/0001/2026	08 de Enero de 2026	Recursos Fiscales Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 30 de junio, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Estatales	9,922,132.31	11,440,820.00	9,922,132.31	9,716,516.41	97.9
TOTAL	9,922,132.31	11,440,820.00	9,922,132.31	9,716,516.41	97.9

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo 01 de enero al 30 de junio muestra un importe recibido **\$11,440,820.00** y devengado de **\$9,922,132.31**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$9,716,516.41** que al periodo auditado representó el **97.9** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 30 de junio del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

- 7.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
- 8.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 9.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 10.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 11.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, del 01 de enero al 30 de junio; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de junio del año dos mil veinticinco.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

Estado de Situación Financiera al 30 de junio 2025

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	93,400.00	
Otros activos circulantes	6,625.72	
Suma Circulante	100,025.72	
No Circulante		
Bienes muebles	5,480,861.04	
Activos intangibles	260,987.24	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-3,332,791.34	
Suma No Circulante	2,409,056.94	
Total Activo		2,509,082.66
Pasivo		
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,914,896.32	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Aportaciones	2,588,667.71	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	-673,771.39	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	594,186.34	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	1,757,212.93	
Resultados de ejercicios anteriores	-1,163,026.59	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,509,082.66	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		2,509,082.66

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 30 de junio 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 30 de junio de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	21,701,706.00	-	11,440,820.00	-10,260,886.00	52.7
Suman los Ingresos		21,701,706.00	-	11,440,820.00	-10,260,886.00	52.7

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	16,218,202.00	7,662,739.10	7,662,739.10	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	1,386,511.00	586,496.35	586,496.35	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	3,266,616.00	1,466,488.78	1,466,488.78	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	830,377.00	206,408.08	206,408.08	0.00	100.0
Suman los egresos		21,701,706.00	9,922,132.31	9,922,132.31	0.00	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				1,518,687.69		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 30 de junio 2025

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Tlaxcala obtuvo ingresos por **\$11,440,820.00**; de los cuales devengó **\$9,922,132.31**, por lo anterior el Instituto obtuvo un superávit al cierre del ejercicio de **\$1,518,687.69**,

Saldos de Deudores Diversos

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, durante el periodo **01 de enero al 30 de junio**, registro movimientos de operaciones de Deudores Diversos por diversos conceptos y montos, que fueron comprobados reintegrados y amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

Saldos de Pasivos

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, durante el periodo **01 de enero al 30 de junio**, registro movimientos de operaciones de Saldos de Pasivos que fueron pagados y/o amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Fiscales Estatales

De los Recursos Fiscales Estatales, de un presupuesto recibido de **\$11,440,820.00**, devengaron **\$9,922,132.31**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$114,359.88**, de los cuales el ente fiscalizable presentó **propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De la revisión a la documentación que integra los expedientes de personal, se detectó que dos servidores públicos no cuentan con el régimen fiscal y/o actividad económica correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, remiten Constancias de Situación Fiscal que justifican la inconsistencia.

(A.F. 2º SA - 1)

- Erogaron \$96,764.31, derivado de la adquisición de bienes para la operatividad del Instituto, presentando documentación comprobatoria con método de pago en parcialidades o diferido, sin presentar el complemento para recepción de pagos en apego a las disposiciones fiscales.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, invocan la imposibilidad jurídica derivada del Decreto de Extinción para realizar las gestiones administrativas adicionales para requerir complementos, ya que no existe la personalidad jurídica activa del ente.

(A.F. 1º R - 1; 2º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales por **\$11,440,820.00**, de los cuales \$10,201,978.00 corresponden a Recursos Fiscales Estatales y \$1,238,842.00 por devolución de ISR.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria en donde recibió y manejo los Recursos Fiscales Estatales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Registraron erogaciones de \$1,622.78, por pago de combustible y licencia mensual ZOOM, omitiendo presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnan requisitos fiscales.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, remiten capturas de pantalla de las solicitudes realizadas al proveedor de combustible para obtener el comprobante y factura extranjera de la licencia ZOOM.

(A.F. 1º PDP - 1; 2º PDP - 1)

- Erogaron \$15,432.90, por consumo de alimentos con motivo de reuniones previas a evento de presentación editorial, sin integrar lista de las personas que realizaron el consumo, evidencia fotográfica e informe de acuerdos obtenidos.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, remiten ficha técnica, lista de asistencia general, evidencia fotográfica y resumen de la reunión de logística previa al evento.

(A.F. 2º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Registraron pago de \$31,320.00, por servicio de streaming para transmisión de sesiones itinerantes, sin adjuntar solicitud del servicio, convocatoria, invitaciones, programa del evento, informe de actividades y listas de asistencia.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, presentan Acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo General del Instituto en la que aprueban la propuesta para habilitar sedes alternativas para sesiones del Consejo General, así como, fichas técnicas, invitaciones y evidencia fotográfica de las sesiones realizadas en distintos municipios.

(A.F. 2º PDP - 3)

- Adquirieron diversos insumos por \$63,069.20, para el evento "Diálogos por la Transparencia y la Privacidad", omitieron adjuntar convocatoria, programa del evento, invitaciones, listas de asistencia e informe de actividades.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, presentan ficha técnica, invitaciones, listas de asistencia y evidencia fotográfica de la realización del evento.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Realizaron pagos de \$17,937.72, por la adquisición de material de limpieza, sin presentar recibos de entrega, evidencias de control que demuestre la aplicación de los insumos y tarjetas de almacén.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, argumentan que la adquisición de los insumos obedeció a necesidades operativas del Instituto, adjuntando Comprobante Fiscal Digital por Internet, requisición, formato de entrega de los materiales y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$33,210.00, por concepto de servicio de streaming y material publicitario con motivo de sesiones itinerantes del Consejo General del Instituto, sin presentar listas de asistencia, actas de sesión itinerante y listado de personas que recibieron el material.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, presentan Acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo General del Instituto en la que se aprueba la propuesta para habilitar sedes alternativas, evidencia fotográfica y Actas de las Sesiones itinerantes realizadas en diferentes municipios.

(A.F. 2º SA - 3)

- Registraron erogaciones de \$12,655.60, por adquisición de lonas, cartulinas sulfatadas para reconocimientos y servicio de coffe break para dos eventos, no integran programa, listas de asistencias y relación de entrega de los reconocimientos.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, adjuntan ficha técnica, listas de asistencia y evidencia fotográfica de la entrega de reconocimientos.

(A.F. 2º SA - 4, 8)

- Efectuaron erogación de \$42,320.00; por adquisición de combustible, no obstante, el Comprobante Fiscal Digital por Internet únicamente ampara cargos administrativos por lo que omitieron presentar el complemento de estado de cuenta para monederos electrónicos autorizados por el SAT.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, justifican que por la extinción del Instituto no se pudo llevar a cabo la gestión con el proveedor para remitir los complementos.

(A.F. 2º SA - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Registraron reembolso de gastos médicos por la cantidad de \$12,400.00, sin presentar resumen clínico del paciente, como lo establecen los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, presentan diagnóstico visual y receta médica del servidor público beneficiado.

(A.F. 2º SA - 6)

- Realizaron erogación de \$8,096.80, por adquisición de desechables, refrescos y agua mineral para las funciones del Instituto, omitieron presentar evidencias de control de la aplicación de los insumos, tarjetas de almacén e informe de actividades de los asuntos que originaron el gasto.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, remiten requisición y evidencia fotográfica, así mismo, argumentan que los insumos fueron destinados al personal del Instituto con motivo de diversas reuniones de trabajo.

(A.F. 2º SA - 7)

- Registraron gasto de \$34,916.00, por la adquisición de diversos servicios para evento de presentación editorial realizado en una institución educativa, sin presentar relación de beneficiarios por la entrega de obsequios y justificación para realizar el evento fuera de las instalaciones del Instituto.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, justifican que la entrega de obsequios se efectuó de manera directa a los participantes, adjuntando ficha técnica, evidencia fotográfica y guion del maestro de ceremonias.

(A.F. 2º SA - 9)

- Realizaron pago de \$5,759.40, por mantenimiento vehicular, sin integrar requisición y/o solicitud del resguardante y evidencia fotográfica del servicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, presentan resguardo de bienes muebles, orden de servicio y/o mantenimiento vehicular, bitácora de mantenimiento y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º SA - 10)

- Registraron pago de \$14,387.09, por arrendamiento de fotocopidora, sin integrar reporte mensual que emite el proveedor de las fotocopias excedentes.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, justifican que a partir del mes de febrero de 2025 se implementó como medida obligatoria la inclusión del detalle de los contadores de los equipos, integrando Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente.

(A.F. 2º SA - 11)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos muestra sobregiro en 11 partidas presupuestales del gasto devengado que asciende a un importe de \$851,719.13, el Instituto no se apegó a los montos autorizados en cada capítulo y partida presupuestal.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, remiten acta de la séptima sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto, en la que aprueban el presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "2019 Préstamos personales" por \$93,400.00, sin presentar evidencia de las acciones administrativas realizadas con la finalidad de recuperar los recursos otorgados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, presentan demandas laborales, solicitudes de préstamo, comprobantes de transferencia y citatorios a los ex servidores públicos, no obstante, el Instituto no ha recuperado el recurso otorgado.

(A.F. 2º SA - 2)

- La balanza de comprobación refleja saldo en la cuenta "Valores en garantía" por \$6,625.72, el Instituto no implemento las acciones necesarias para la recuperación del anticipo otorgado.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, integran contrato de arrendamiento con vigencia al 31 de julio de 2025, argumentando que derivado del proceso de extinción no pudieron recuperar el depósito.

(A.F. 2º SA - 13)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Efectuaron pago de \$1,745.00, por concepto de viáticos a un servidor público, quien acompañó al Comisionado a la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, con la finalidad de asistir y coadyuvar en logística, incumpliendo lo establecido en los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, remiten Periódico oficial en el que se aprueban las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PDP - 5)

- Registraron gasto de \$1,170.00, por la adquisición de pasteles para cumpleaños, siendo improcedente el gasto al no estar encaminado al cumplimiento de proyectos, acciones, objetivos y metas aprobadas en el presupuesto de egresos del Instituto.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, justifican que la erogación fue realizada en el marco de acciones orientadas al fortalecimiento del clima laboral adjuntando comprobante fiscal y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º PDP - 6)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, cumplió con sus obligaciones financieras al 30 de junio de 2025.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, cumplió con los procedimientos correspondiente a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Efectuaron pago de \$7,540.00, por servicios de transmisión en vivo para evento de presentación editorial, no obstante, el proveedor no cuenta con la actividad económica registrada ante el Servicio

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

de Administración Tributaria sobre la cual se regulan las transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, donde justifica y comprueba que cuenta con la actividad observada.

(A.F. 2º PEFCF - 1)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles adquiridos por el **Instituto** se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la página de internet, se detectó que la información del Instituto no está actualizada, por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.

Mediante oficio O/DP/1577/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido con fecha 11 de mayo de 2026, justifican que de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Extinción la plataforma de transparencia fue transferida a otra Secretaría, por lo que se dio seguimiento a las publicaciones realizadas.

(A.F. 2º SA - 14)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, cumplió con el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	1,622.78	1,622.78	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	109,822.10	109,822.10	0.00
Pago de gastos improcedentes	2,915.00	2,915.00	0.00
Total	114,359.88	114,359.88	0.00

Con lo anterior, se determina que el **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de los recursos devengados del período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, por la cantidad de **\$9,922,132.31**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
TOTAL	1	1	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 30 de junio de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	385,457.86	0.00	0.00	385,457.86
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,421,592.59	206,408.08	151,670.44	1,476,330.23
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	16,820.00	0.00	0.00	16,820.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	43,799.98	0.00	0.00	43,799.98
Cámaras Fotográficas y de Video	121,242.09	0.00	0.00	121,242.09
Vehículos y Equipo Terrestre	3,323,043.00	0.00	0.00	3,323,043.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	125,597.32	0.00	11,429.44	114,167.88
Intangibles				
Software	260,987.24	0.00	0.00	260,987.24
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,470,057.79	137,266.45	0.00	-3,332,791.34
Total	2,228,482.29	343,674.53	163,099.88	2,409,056.94

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio 2025, el patrimonio incrementó **\$206,408.08**, por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, cabe señalar que la diferencia de los incrementos por \$137,266.45, corresponden a la depreciación por la baja de bienes muebles, asimismo, muestra una disminución por **\$163,099.88**, por la baja de equipo de cómputo y de tecnologías de la información por \$151,670.44 y equipo de comunicación y telecomunicación por \$11,429.44. Los bienes que incrementan el Patrimonio fueron adquiridos con Recursos Fiscales Estatales.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido el **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto garantizar el derecho humano de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y sus municipios.

Cumplimiento de metas

El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, cumplió con las 42 metas programadas al 100%.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 30 de junio**, del **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo.	86.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	77.2%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.0%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	96.2%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, el ente ejerció el 86.7% del total de sus ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 100.00% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 77.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 25 de las 26 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a la auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normatividad Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 9, párrafo primero y 29-A, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Reglas 2.7.1.32 y 3.3.1.10, fracción III de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025 y sus anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27.

Normatividad Estatal

- Artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLV, XLVI y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 288, 302, párrafo segundo y 309, párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 1, párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, párrafo primero y 152, párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Numerales 1.2, inciso a) y b), 2.2, párrafo segundo, 2.3, párrafos primero y cuarto, 3.8, 4.6 y 4.8 de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	2	15	7	1	1	26	0	1	0	0	0	1
TOTAL=	2	15	7	1	1	26	0	1	0	0	0	1

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **dos trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales.

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 30 de junio** del **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 30 de junio**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **93.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – junio del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**